



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Ayuntamiento de A. de Julio. En la villa de Teda a quatro de Julio de mil  
ochocientos y tres hallandose juntos, y congregados en las Salas  
Consistoriales los Señores Concejo, Justicia y Regente de ella a saber  
el Sr. Regente de la R. Jurisdiccion ordinaria de ella don Juan  
Francisco Guardiola, Josef Aron Val, Juan Ant. Ibarré,  
Diego Garcia Regidor por el estado eccl. Josef Figueroa Regi-  
dador por el mismo estado, Martin Soriano, Alonso Torre  
y Josef Palao Santa Cruz Regidores por digno Diputados del  
Comun, haviendo sido citados para otros efectos, alca-  
raz, y Confesio con asperencia. a ambas M. M. y se tralo  
lo siguiente

La villa de una conformidad Dixo: Que cumpliendo exa-  
ramte con el Superior orden que se ha comunicado  
por el Sr. Intend. de la Prov. del Supremo Consejo de  
Hacienda y Excmo Sr. D. Josef de Potosi, que obra en el  
Libro Capitular, quedando por ella el numero de censos  
de ella unicamente a quatro, stando por comunicadas  
las de las en. <sup>en. n. n. n.</sup> y que exeserion sup. Santa Fe,  
y Alonso Ortega que mediante de que este H. Ayuntamiento  
en virtud de sus privilegios es dueño, y lo ha sido  
de otras en. <sup>en. n. n. n.</sup> sus papeles, y registros, y que los perten-  
cien al Santa lo tienen en caidad de deposito  
se presente, y don. Josef Aron: Desdeluego usanda  
de las facultades de dueño, se los dejan a ambos  
en propiedad, vajo de unos dnos. lo que en ellos actua-  
ren; y muestro qualquiera del Aron, o Lorenro  
pasen al superviviente en propiedad, quedando

